

Las alumnas inscritas en estas actividades podrán percibir ayudas económicas, con cargo al presente convenio, para sufragar los gastos derivados de la compra de material escolar y del desplazamiento al centro en el que se imparte el programa por un importe máximo de 200 euros en el cuatrimestre. Esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiese otorgado.

3. PLAN DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS EN INFORMÁTICA OTRAS RELACIONADAS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

60 PLAZAS: CURSO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Dirigido al colectivo de jóvenes y adultos, mayores de 24 años, que carecen de habilidades y destrezas, o que requieren su actualización en los citados campos de competencia señalados. El programa se desarrollará desde el comienzo del curso escolar hasta el 31 de agosto de 2009. En ningún caso las actividades programadas podrán ser desarrolladas en horario lectivo con la participación de alumnado o profesorado inscrito en enseñanzas regladas impartidas por centros dependientes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

4. PLAN DE INSERCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA.

400 PLAZAS: INICIACIÓN EDUCATIVA / ALFABETIZACIÓN

Dirigido al colectivo de jóvenes y adultos mayores de 24 años en situación de desempleo que carecen de una primera formación académica, con la siguiente estructura:

Módulos formativos de carácter general, basados en el desarrollo de competencias básicas para la inserción social y educativa. Estos módulos deberán incluir necesariamente contenidos relacionados con la orientación e inserción laboral y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las actividades serán de carácter cuatrimestral con una duración total comprendida entre 150 y 250 horas y se desarrollarán hasta el 31 de agosto de 2009.

Los alumnos inscritos en estas actividades podrán percibir ayudas económicas, con cargo al

convenio, para sufragar los gastos derivados de la compra de material escolar y del desplazamiento al centro en el que se imparte el programa por un importe máximo de 200 euros en el cuatrimestre. Esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiese otorgado.

B. SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Corresponde a la Secretaría Técnica de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

4. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación estará compuesto, como mínimo, por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

5. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

6. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de adjudicación.

7. La obtención de una de las plazas ofertadas no conlleva necesariamente el derecho a percibir